

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 22 - - - 7 15

"Por el cual se ordena el cierre de una Plaza de Servicio Social Obligatorio al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA SALUD DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1164 de 2007, Resolución No. 1058 de 2010, Resolución No. 2358 de 2014 y Resolución 06357 de 2016 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Social Obligatorio es el desempeño de una profesión con carácter social mediante el cual los egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de sus competencias profesional, como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos definidos en las disposiciones normativas y legales vigentes.

Que el numeral 4 del artículo 176 de la ley 100 de 1993 establece la competencia en las direcciones seccionales, hoy Secretaria Departamental de Salud, para realizar inspección y vigilancia de las aplicaciones de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, Hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 9 de la Resolución No 1058 de 2014 establece lo siguiente: " Artículo 9°. **Aprobación de plazas.** Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud aprobarán las plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio. En caso de que las instituciones o programas donde se ubican las plazas cubran localidades y poblaciones de más de un departamento, serán aprobadas por la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social.

La institución interesada en tener plaza de Servicio Social Obligatorio, debe remitir a la dirección territorial de salud correspondiente la solicitud de aprobación, donde se especifique: municipio, población a atender, profesión y/o especialidad, modalidad, cargo, funciones u obligaciones, tipo de vinculación, tiempo de servicio y remuneración.

Para su aprobación, las plazas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Corresponder a una de las profesiones o especialidades definidas en los artículos 4° y 5° de la presente resolución.
- b) Corresponder a una de las modalidades o convenios definidos en los artículos 6° y 7° de la presente resolución."

Que el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA identificado con NIT 8300396070-5, mediante documento suscrito por su Representante legal, CAPITAN DE NAVIO IBO PLAZAS MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 11.187.711, solicitó a la Secretaria de Salud de Bolívar, la aprobación de una (1) plaza para la prestación del servicio social obligatorio en Medicina

Que mediante Resolución No 718 del 07 de Marzo de 2017, la Secretaria de Salud de Bolívar aprobó una (1) plaza para prestar el Servicio Social Obligatorio en Salud en medicina al prestador de los servicios de salud del Distrito de Cartagena "HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA", identificado con NIT 8300396070-5.

Que el artículo 11 de la Resolución No 1058 de 2014 establece: "Artículo 11. **Vigencia y reporte de plazas.** Las plazas del Servicio Social Obligatorio estarán vigentes a partir de su aprobación por tiempo indefinido. Sin embargo, se perderá la aprobación en los siguientes casos:

- a) Cuando durante más de dos periodos la plaza no haya sido ocupada.
- b) Cuando la plaza no sea reportada a la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos de este Ministerio.
- c) Cuando su provisión no cumpla los procedimientos establecidos en la presente resolución.
- d) Cuando se comprueben irregularidades en el desarrollo del servicio social obligatorio."

"Por el cual se ordena el cierre de una Plaza de Servicio Social Obligatorio al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"

Que el artículo 7 de la Resolución No. 2358 de 2014 establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reportarán a las Direcciones Departamentales de Salud o quienes hagan sus veces, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, las plazas que participarán en los procesos de asignación."

Que revisado el proceso de reporte de plazas, se encontró que el Prestador de los Servicios de Salud "HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, identificado con NIT 900279660-4, no asignó Profesional en la plaza de Servicio Social Obligatorio a la Secretaria Departamental de Salud, estando en la obligación de hacerlo, para poder ser reportada ante la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y protección Social por parte de la Secretaria de Salud Departamental.

Que con la acción y omisión del Prestador de los Servicios de Salud "HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de no proveer la plaza de Servicio Social Obligatorio y no realizar el reporte de la misma a la Secretaria de Salud de Bolívar se incumple con los literales A y B del artículo 11 de la resolución 1058 de 2010, en consecuencia es necesario ordenar el cierre de la plaza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase el cierre de la plaza de Servicio Social Obligatorio en Medicina del Prestador de los Servicios de Salud "HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, identificado con NIT 8300396070-5, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA	CODIGO DE ASIGNACION	PROFESION	IPS	MUNICIPIO/DISTRITO
1	1300100000011-17	MEDICINA	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CARTAGENA

ARTICULO SEGUNDO. La plaza de Servicio Social Obligatorio en salud identificada en el artículo primero, perderá su validez a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, identificado con NIT 8300396070-5, la decisión adoptada en este acto administrativo.

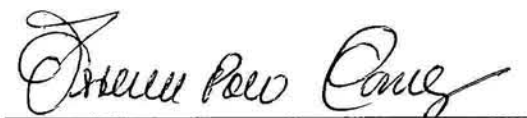
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley dentro de los términos previstos para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco Bolívar a los

24 MAYO 2019



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud de Bolívar

Proyecto: Edgardo Diaz Martínez – Abogado Externo.
Elaboró : Jessie Montenegro Arteaga – P. U. S.S.O.
Revisó: Sady Bettin Hoyos- Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

[Cerrar sesión](#)
Fecha:2019-05-22

Plaza de medicina

Código de plaza: 1300100000011-17

Departamento: BOLÍVAR

Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

Institución: HOSPITAL NAVAL

Profesión: Medicina

Carácter: Armada nacional

Asignación

Tipo de vinculación:
Relación legal y reglamentaria

Remuneración mensual:
2208442

Incentivo:
PRESTACIONES SOCIALES

Resolución aprobación: 178 **Fecha resolución aprobación:** 2017-03-07
(AAAA-MM-DD)

Ocupación plaza:
Disponible

Tipo de documento de ocupante:Número de documento de ocupante:
Seleccione...

Fecha de inicio: 2017-05-01 **Fecha de culminación:** 2018-04-30
(AAAA-MM-DD) (AAAA-MM-DD)

Disponible para sorteo:
NO

Prioridad indígena: NO **Prioridad raizal:** NO

Con desplazamiento:
No aplica

Plaza de especialistas: Especialidad:
NO Seleccione...

Espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR):
NO